



COLEGIO SANTA ANA
Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana
Cra. 15 No. 106 – 39 Tel. 6375680 – 6372134
Fax. 6376610
BUCARAMANGA
NIT. 860020658 – 1 DANE 368001006247
Registro Secretaría de Educación No. 015

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01

7 de enero de 2026

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y PUBLICAN LOS AJUSTES AL CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR DEL COLEGIO SANTA ANA

La Rectora del COLEGIO SANTA ANA, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, artículo 2.3.3.1.5.8 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Que, el Colegio Santa Ana, basado en la necesidad de buscar una organización de su Calendario Académico que le permita maximizar el tiempo de aprendizaje y adaptarse a las necesidades específicas de nuestros estudiantes, continuará implementando para el año 2026 el Sistema Trimestral. Esto puede ayudar a los estudiantes a retener mejor lo que han aprendido y a mantener el ritmo académico durante todo el año,

Que, el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Reglamentario Único del sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que “los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporaran en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.

Que, para la elaboración del calendario académico del año lectivo se debe tener en cuenta “El concepto de semana al que hace referencia el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de “siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo”. Por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en “Semanas” como textualmente lo indica la norma mencionada y no de manera fraccionada, esto es, en días pertenecientes a diferentes semanas.

Que, de acuerdo a la Circular 035 del 7 de octubre de 2024; la fecha de inicio del calendario académico de la vigencia 2026, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico; el año académico contempla 52 semanas calendario.



COLEGIO SANTA ANA

Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana

Cra. 15 No. 106 – 39 Tel. 6375680 – 6372134

Fax. 6376610

BUCARAMANGA

NIT. 860020658 – 1 DANE 368001006247

Registro Secretaría de Educación No. 015

Que, de acuerdo a la Circular 035 del 7 de octubre de 2024; es necesario que en la resolución de calendario académico que se expida indicando las fechas para el calendario académico de la vigencia 2026, se utilicen los siguientes términos del calendario académico, tal como lo establece el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015: Calendario Académico, Semanas Lectivas o de Trabajo Académico, Semanas de Desarrollo Institucional, Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil.

Que, el Ministerio de Educación en su Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, y sobre esto, el Colegio Santa Ana determinará las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para Docentes y Directivos Docentes:
 - a) Semanas de trabajo académico con estudiantes.
 - b) Semanas de actividades de desarrollo institucional; y
 - c) Semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes:
 - a) Semanas de trabajo académico,
 - b) Semanas de receso estudiantil.

Que, se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario Académico para el año lectivo 2026, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el Calendario Escolar 2026 del COLEGIO SANTA ANA en TRES (3) Periodos Académicos. Se distribuyen así:

PERÍODO Y PORCENTAJES	SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (Semanas)
Primer Período (33%)	2 de febrero de 2026	30 de abril de 2026	12 semanas
Segundo Período (33%)	4 de mayo de 2026	14 de agosto de 2026	12 semanas
Tercer Período (34%)	18 de agosto de 2026	13 de noviembre de 2026	12 semanas



COLEGIO SANTA ANA

Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana

Cra. 15 No. 106 – 39 Tel. 6375680 – 6372134

Fax. 6376610

BUCARAMANGA

NIT. 860020658 – 1 DANE 368001006247

Registro Secretaría de Educación No. 015

ARTÍCULO TERCERO: Semanas de Desarrollo Institucional – Asignar seis (6) semanas para que los docentes y directivos docentes desarrollen actividades relacionadas con la formulación, desarrollo, evaluación y revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional – PEI, planeación, actualización académica y otras actividades que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas semanas se distribuyen así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
21 de enero de 2026	30 de enero de 2026	Dos (2) semanas	6 semanas
30 de marzo de 2026	1º de abril de 2026	Una (1) semana	
1º de julio de 2026	3 de julio de 2026	Una (1) semana	
17 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2026	Dos (2) semanas	

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: Estas semanas de vacaciones se distribuyen así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
16 de junio de 2026	30 de junio de 2026	Dos (2) semanas	
5 de octubre de 2026	9 de octubre de 2026	Una (1) semana	

ARTÍCULO QUINTO: Receso Estudiantil. Asignar el periodo de receso estudiantil de los estudiantes, distribuidos así:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (1) semana	5 semanas
16 de junio de 2026	5 de julio de 2026	Tres (3) semanas	
6 de octubre de 2026	12 de octubre de 2026	Una (1) semana	

ARTÍCULO SEXTO: Dar a conocer la duración de los tres periodos académicos y el Receso Escolar a todos los miembros de la comunidad Educativa, socializarlo y dejarlo a disposición de todos en la plataforma institucional del Colegio www.santaana.edu.co,

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado, en el momento que sea solicitado.



COLEGIO SANTA ANA

Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana

Cra. 15 No. 106 – 39 Tel. 6375680 – 6372134

Fax. 6376610

BUCARAMANGA

NIT. 860020658 – 1 DANE 368001006247

Registro Secretaría de Educación No. 015

Se firma en la Rectoría del COLEGIO SANTA ANA a los 7 días del mes de enero de 2026.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HNA. DORY AYDEÉ SIERRA BERMÚDEZ

Rectora